

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 2261

1 de septiembre de 2011

Presentado por el señor *Muñiz Cortés*

Referido a la Comisión de Desarrollo del Oeste

LEY

Para designar con el nombre de Santos E. "San" Padilla Ferrer a la carretera #100 del Municipio de Cabo Rojo, y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1971, según enmendada, conocida como la "Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas".

EXPOSICION DE MOTIVOS

Santos E. "San" Padilla Ferrer nació en Mayagüez el 26 de febrero de 1957. Crece, se desarrolla observando y viviendo el ejemplo de una familia dedicada al servicio público ya que su padre don Luis E. Padilla (Q.E.P.D.) se desempeñaba como Policía Estatal y su querida madre doña Emma Elsa Ferrer Laracunte (Q.E.P.D.) era profesora de escuela elemental. Cursó estudios en la Escuela Elemental Pedro Fidel Colberg, Escuela Intermedia Pedro Nelson Colberg, y se graduó de la Escuela Superior Luis Muñoz Marín de Cabo Rojo, obteniendo excelentes calificaciones; por lo que se destacó académicamente en sus estudios primarios y secundarios.

El joven Padilla demostró una gran afición hacia las Bellas Artes. Toda vez que tenía la oportunidad participaba en dramas escolares y declamaba poesías negroides. Fue miembro de la Banda Escolar, sobresaliendo en el trombón y fue miembro de la directiva de su clase graduanda. En su juventud trabajó como porteador de periódicos y en dos restaurantes de la Zona Turística de Joyuda; desempeñándose como mozo, cocinero y lavando platos. Su amor por la música lo llevó a integrar la Orquesta "The Golden Brass", con la cual graba un disco de larga duración.

Posteriormente, se gradúa con un Bachillerato en Empresas del Recinto Universitario de Mayagüez (R.U.M.) y grados conducentes a Maestría en Administración de Empresas de la

Universidad Interamericana de San Germán. Durante dieciséis años, se desempeñó como contador de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Cabo Rojo; colaborando a que dicha institución financiera obtuviera una verdadera solidez económica.

Siguiendo el ejemplo de la vocación pedagógica de su madre, trae a Cabo Rojo su primer Centro de Estudios Universitarios: El "Puerto Rico Junior College", de la Fundación Educativa Ana G. Méndez; ahora Colegio Universitario del Este (C.U.E.), el cual ha beneficiado a cientos de jóvenes caborrojeños y de pueblos limítrofes. Durante tres años fungió como Director de dicha Institución Universitaria. Además, se desempeñó como profesor en Contabilidad, Administración de Personal y otros cursos conducentes a un grado en Administración de Empresas.

En el 1988 fue elegido Asambleísta Municipal y aspiró a la Poltrona Municipal por primera vez en las elecciones generales de 1992. En esa ocasión, aún sin alcanzar el triunfo definitivo, logra demostrar un gran arraigo principalmente en el votante joven. Luego el Gobernador de Puerto Rico, Honorable Pedro Rosselló González invita a "San" a formar parte de su equipo de trabajo, nombrándolo Director Regional del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (C.R.I.M.). Bajo su dirección, la diferencia en el C.R.I.M. se pone de manifiesto de inmediato, ya que logra agilizar el proceso de trámite y acaba con las largas filas que agobiaban a los visitantes.

En las elecciones generales de 1996, resulta electo como primer Alcalde Novoprogresista en la historia de Cabo Rojo. De inmediato implanta un plan de recogido de desperdicios sólidos, embellecimiento y ornato y campaña de limpiezas en las playas. Dicho esfuerzo y dedicación es reconocido por la Junta de Calidad Ambiental que por primera vez otorga el premio de Municipio más limpio de Puerto Rico en 1997 en la categoría de 32,001 a 64,000 habitantes. El incumbente respalda a la juventud y al deporte lo que da por sentado que por primera vez, el equipo de Cabo Rojo de Pequeñas Ligas se proclama campeón de Puerto Rico en la categoría "Mayor" de 11 - 12 años.

En las elecciones generales del 2000 y del 2004, hace historia en Cabo Rojo siendo reelecto. En la madrugada entre el sábado y domingo, 29 de julio de 2007, fue recluido en el Hospital La Concepción de San Germán, tras sufrir un pequeño infarto. Se le realizó un cateterismo y una aneoplastía, y fue dado de alta el jueves, 2 de agosto. Sufrió un infarto cardiaco masivo en la madrugada del sábado, 4 de agosto de 2007, y llegó sin signos vitales al hospital de Cabo Rojo, declarando su fallecimiento a las 4:40am.

Durante los 10 años y medio de su incumbencia, el pueblo de Cabo Rojo se convirtió en una gran ciudad de más de 50,000 habitantes. Sus obras como alcalde alcanzaron los \$500 millones (medio billón de dólares). También Cabo Rojo pasó a ser la "Capital de Turismo Interno", con una población flotante de cerca de 150,000 habitantes, por su atractivo de 28 millas de costas y playas, que colindan con Lajas por el sur, y con Mayagüez por el norte. Su entrega como político, contable, músico, educador, y gran ser humano le ganó el aprecio, el respeto y la confianza de todos.

Su cuerpo fue expuesto en la Casa Alcaldía que pensaba inaugurar en los próximos días, donde se le rindió guardia de honor por parte de sus compañeros de trabajo, familiares y personales del gobierno. Descansa en paz en un cementerio privado de su pueblo. Su gestión administrativa ha obtenido logros imprescedentes para Cabo Rojo, motivado y basado en su lema: "Servir honra y engrandece al ser humano".

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- Se designa con el nombre de Santos E. "San"Padilla Ferrer la carretera
2 #100 del Municipio de Cabo Rojo, y se exime de tal designación de las disposiciones de la
3 Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1971, según enmendada, conocida como la "Ley de la
4 Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas".

5 Artículo 2.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas deberá rotular la
6 carretera descrita en el artículo anterior de conformidad con las disposiciones contenidas en la
7 Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1971, según enmendada conocida como la "Ley de la
8 Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas".

9 Artículo 3.- La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del gobierno
10 de Puerto Rico deberá designar la carretera #100 con el nombre de Santos E. "San" Padilla
11 Ferrer, no más tarde de noventa días, a partir de la aprobación de esta medida.

12 Artículo 4.- Esta ley entrará a regir inmediatamente después de su aprobación.